



CONSULTAS Y RESPUESTAS

FNDR 2013

**ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL
(2º Llamado a Concurso)**

**(Aplicado a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Otras
Entidades Públicas)**

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Junio de 2013



PREGUNTA Nº1

Mi nombre es Cristian Cárcamo Saldivia,

1)Hice la consulta por twitter sobre si podían postular personas naturales, y me dijeron que Sí.

2)Por lo tanto quiero postular a la primera actividad financiable que aparece, que es "Formación", línea de Becas para continuar un magíster en la región de Valparaíso.

3)En la documentación requerida me solicitan: Fotocopia Rol Único tributario de la Institución postulante. Lista de integrantes de la institución. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Declaración de Probidad.

¿Si postulo como persona natural hago caso omiso a esta documentación?

4)Finalmente, veo que el formulario está diseñado como para institución. ¿En institución postulante coloco mi nombre? ¿Representante legal mi nombre?

Respuesta: Conforme a lo indicado en el Instructivo Base todas las consultas se realizan solo a email: concursocultura@goremagallanes.cl. Según lo indicado en el mismo Instructivo Base, no pueden postulan personas naturales.

PREGUNTA Nº2

1.En el formulario de postulación, en el número XV Beneficiarios de la Iniciativa en la nota señalan:"esta información deberá ser acompañada del listado de beneficiarios directos de la iniciativa, a fin de acreditar la información expuesta."

¿Podrían aclarar a qué listado de beneficiarios directos se refieren?, pues en el caso del proyecto que estamos presentando nuestro beneficiarios son la comunidad en general.

Respuesta: De acuerdo a lo señalado por usted todos los beneficiarios serían la comunidad en general, por lo que, corresponderían a beneficiarios indirectos.

En el cuadro correspondiente a Nº de Beneficiarios Directos, debería indicar que no hay, ante lo cual, no correspondería acompañar listado respectivo.



2. En los **gastos de operación** según lo leído en las bases no exigen presentar cotizaciones ¿es así?...

Respuesta: Los gastos de operaciones no requieren cotizaciones.

PREGUNTA Nº3

Somos la Fundación SUIZA EN PUERTO YARTOU institución privada sin fines de lucro que lleva adelante, desde el año 2009, la formación del Museo ALBERTO BAERISWYL PITTET en Puerto Yartou, Tierra del Fuego y la recuperación patrimonial de este sitio histórico. Queremos postular a la presente Convocatoria para el financiamiento del diseño, preparación técnica, enmarcación e instalación de la Colección Fotográfica de Época del antiguo asentamiento, en la Casa Patronal de Puerto Yartou, construcción que ya ha sido restaurada por nosotros con fondos del CNCA de Chile, del gobierno suizo y de nuestra fundación.

Yo soy la representante legal de la Fundación y como tal, tengo domicilio en Santiago. ¿Es este un impedimento para postular? Nuestro representante en Punta Arenas Sr. William Levet Jeria, nombrado por el Directorio de la Fundación, tiene domicilio en Punta Arenas pero en los Estatutos aparece como domicilio el mío, es decir, el de la representante legal. Hacer una modificación en los Estatutos significa meses. ¿Podríamos postular poniendo como domicilio el de nuestro representante en Punta Arenas el Sr. Levet. Que es el domicilio que utilizamos para nuestras gestiones culturales en Punta Arenas, como por ejemplo la postulación a la beca Puerto Yartou para estudiantes de Enseñanza Media?

En realidad toda nuestra actividad se desarrolla en la Región de Magallanes y nuestra Fundación no tiene otro objetivo sino beneficiar a la región y a sus habitantes. Adjunto Memorias de la Fundación 2010 y 2011, la 2012 se encuentra en elaboración

Respuesta: Se reitera lo dispuesto en el art.9. del Instructivo, que se refiere al domicilio de la Institución, no del representante.

PREGUNTA Nº4

Respecto de los profesionales o expertos que prestarán los servicios y recibirán honorarios, ¿Pueden ser socios de la organización sin fines de lucro los profesionales que prestarán estos servicios? Entiendo que profesionales de la directiva no pueden, ni hasta su 3er grado de consanguinidad.



Respuesta: remitirse a lo dispuesto en el art. 25 letra a) honorarios y art. 30 ambos del Instructivo.

PREGUNTA Nº5

En el formulario de postulación aparece un cuadro que cuando se le hace clic aparece como un recuadro excel que calcula automáticamente los valores por porcentaje y arroja el resultado final en pesos, pero uno de los ítems dice **Gastos Generales**, debo de entender que este ítems es el que se describe más abajo como **Gastos Operacionales**?

Respuesta: Si.

Es necesario el detalle de los gastos en los ítems de Gastos Operacionales y de implementación, o se puede solo dar un nombre al ítem por ejemplo si fuese un ítem de artículos de arte, es necesario detallar si son lápices, gomas pinceles, etc. o solo colocar artículos de arte, y el valor, ya que si se pide cotización allí están los valores?

Respuesta: En gastos operacionales no requiere cotizaciones, en cuanto al nombre de la cuenta este puede ser genérico. En el caso de Gastos de Implementación, requiere de cotizaciones y ahí procede el detalle.

En el caso: Listado de integrantes de la Institución postulante (según formato tipo indicado en Anexo Nº 2). Si es una junta de vecinos es necesario colocar en la lista a toda la asamblea o solo a su directorio?

Respuesta: Listado de los socios de la Junta de Vecinos.

PREGUNTA Nº6

Por medio del presente quiero consultar si la Corporación Nacional Forestal, CONAF, puede participar con proyectos a este fondo.

Respuesta: Si.

PREGUNTA Nº7

Quisiera consultarle por el financiamiento de Becas y Pasantías. Respecto a eso, pueden ser socios los beneficiarios de estas becas?, O puede incluso ser alguien de la Directiva el becado?. Si no es así, a quién se puede becar? y con qué fin se buscaría becar a alguien que no pertenezca a la organización?.

Respuesta: Los costos relacionados a becas y pasantías aplica el art. 25, letra b) Gastos Operacionales.



PREGUNTA Nº8

Junto con saludarlos, soy representante de La Escuela Municipal de Arte Casa Azul de Punta Arenas dependiente de Corporación Municipal de Punta Arenas, y quisiera plantearles la siguiente situación;

En las bases en el artículo VII REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA en la letra H. se solicita un **Certificado de Directorio Vigente**, al solicitar este documento a Corporación Municipal de Punta Arenas, nos informan que no se puede obtener este documento.

Necesitamos saber que hacer ya que en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica no se estipula los nombres de los integrantes del directorio.

Respuesta: El certificado de vigencia respectivo lo pueden requerir en el Registro Civil.

En los casos en que no se pueda obtener dicha certificación, se deberá acompañar una declaración jurada simple que señale dicha circunstancia y deberá adjuntar a dicha declaración el acta de asamblea donde conste elección de directorio vigente.

PREGUNTA Nº 9

1. En cuanto al requisito:

“h) Certificado de Directorio Vigente (sólo cuando esta información NO esté incorporada en el Certificado de Vigencia, solicitado en la letra f)”.

Situación: El postulante “Universidad de Magallanes”, que es una Corporación de Derecho Público, creada por un decreto con fuerza de ley el año 1981, no tiene un directorio como las corporaciones de Derecho Privado.

Entendemos que no requiere un certificado de directorio vigente.

Pregunta: ¿Debe la Universidad de Magallanes presentar un certificado de directorio vigente?

De ser afirmativa la respuesta favor indicar ¿qué organismo certifica esta circunstancia?

Respuesta: Podrán postular las Instituciones privadas sin fines de lucro. Ver art. 9. Del Instructivo.



2. En cuanto al requisito:

“f) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica actualizado, extendido dentro de los últimos 06 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.”

Situación: El postulante “Universidad de Magallanes”, que es una Corporación de Derecho Público, creada por un decreto con fuerza de ley el año 1981, no tiene un directorio como las corporaciones de Derecho Privado.

Pregunta: ¿Debe la Universidad de Magallanes presentar un certificado de vigencia de su personalidad jurídica?

De ser afirmativa la respuesta favor indicar ¿qué organismo certifica esta circunstancia?

Respuesta:Ver art. 9. Del Instructivo.

3. En cuanto al requisito:

“a) Formulario de Postulación en 7 copias (según formato adjunto). Debe ser firmado por el representante legal. “

Situación: El formulario de postulación no tiene un espacio para estampar la firma del representante legal. El anexo 1 tiene un espacio para firmar.

Preguntas:

1.¿Deben firmarse el anexo 1 y el formulario de postulación o sólo el anexo 1?

Respuesta:Ver art. 9. Del Instructivo.

2.De firmarse ambos documentos ¿En qué parte del formulario debe estamparse la firma?, en particular ¿Se firman una o todas las hojas del formulario?

Respuesta: Ver art. 9. Del Instructivo.

PREGUNTA Nº 10

Por medio del presente quisiera preguntar si es factible que el Museo Regional de Magallanes, entidad dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Mineduc, postule a éste fondo



concurable, para presentar iniciativa, con el respaldo y participación de otras instituciones (aportes propios y de terceros).

Respuesta: Puede postular la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Mineduc. Otras entidades públicas. Ver. Art. 9 del Instructivo.

PREGUNTA Nº 11

El motivo de escribirles es para consultar si existe posibilidad de alargue de plazo para FNDR2%

Respuesta: El plazo de postulación vence el 14 de Junio de 2013 con conforme a lo indicado en el Instructivo Base.

PREGUNTA Nº 12

¿Se debe presentar sólo cotización para implementos o también debe haber para gastos operaciones y honorarios?

Respuesta: Las cotizaciones solo se deben presentar para el Ítem Implementación.

PREGUNTA Nº 13

Es factible que postulen instituciones con fines de lucro o personas naturales

Respuesta: No.

PREGUNTA Nº 14

Somos una nueva institución que postulara por primera vez al 2% y queremos realizar algunas consultas:

1. Es posible que puedan entregar un ejemplo de cómo se completa el cuadro de financiamiento indicado en el formulario

Respuesta: Se adjunta ejemplo tipo con instrucciones en relación a totales y cálculo de porcentajes.



	Solicitado al Gobierno Regional	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	\$ 1.500	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500
Gastos Generales	\$ 3.500	\$ 2.000	\$ 0	\$ 5.500
Implementacion	\$ 1.000	\$ 0	\$ 1.000	\$ 2.000
Sub-Total				\$ 9.000
Difusion	\$ 300			\$ 300
Total	\$ 6.300	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 9.300

En este ejemplo el Costo de la Iniciativa es \$ 9.300, de los cuales \$ 6.300 se solicita al Gobierno Regional, \$ 2.000 es Aporte Propio y \$ 1.000 es Aporte de Tercero. La suma de los valores solicitados al Gobierno Regional es \$ 6.000 (Honorarios \$ 1.500, Gastos Operacionales \$3.500 e Implementacion \$ 1.000) por lo tanto el gastos de Difusion que se calcula en forma automatica es \$ 300 (5% de \$ 6.000)

Los Gastos de Honorarios representan el 23,8% del Total de gastos solicitados al Gobierno Regional por lo tanto cumple con el requisito establecido en el Instructivo Base cuyo limite es 40%. Este porcentaje se calcula \$1.500 dividido \$6.300(\$ 1.500/ \$ 6.300)

Los Gastos de Implementacion representan el 15,9% del Total de gastos solicitados al Gobierno Regional por lo tanto cumple con el requisito establecido en el Instructivo Base cuyo limite es 30%. Este porcentaje se calcula \$ 1.000 dividido \$ 6.300 (\$ 1.000/ \$ 6.300)

2. Qué pasa si los porcentajes indicados son mayores. Ej. 30,1% Esto es causal de no admisibilidad

Respuesta: Si. Se declarara inadmisibile la iniciativa.

3.Se debe firmar todas las copias del formulario. Las 07

Respuesta:Si. Todas las hojas del formulario original.

4.Pueden el representante legal o algún socio recibir honorarios

Respuesta: Remitirse a lo dispuesto en el art. 25 letra a) honorarios y art. 30 ambos del Instructivo.

5.Como se determina el porcentaje de difusión... Debe ser solo 5%

Respuesta: Si.

6.Donde corresponde incluir vestuarios para conjunto folclórico

Respuesta: Gastos Operacionales



PREGUNTA Nº 15

1. Que se entiende que pueden postular otras instituciones públicas. Pueden postular las Universidades como Umag o Institutos como Inacap o Santo Tomas.

Respuesta: Ver art. 9. Del Instructivo

2. Hay máximos en los recursos solicitados o valor de los proyectos

Respuesta: Lo solicitado al FONDO del 2%, FNDR Cultura no puede superar lo disponible para este efecto y se debe respetar los % establecido en el Instructivo.

3. Cuáles son los formularios de postulación para postular. Se entrega solo en papel. Puede ser en correo

Respuesta: Los formularios se encuentran disponibles en la página. Web www.goremagallanes.cl y se deben entregar en papel de acuerdo a lo establecido en el art. 15. del Instructivo.

4. Se pueden modificar los anexos si faltas espacio. Los anexos deben ir firmados. Si no se firma es causa de inadmisibilidad

Respuesta: Los anexos no se pueden modificar. Los anexos deben venir firmados, la falta de firma es causal de inadmisibilidad.

PREGUNTA Nº 16

Otras consultas en relación a al concurso:

1. Implementación se solicita tres cotizaciones por ítem. Qué pasa si se entrega menos de 3. Es inadmisibile

Respuesta: Si es causal de inadmisibilidad, a no ser que sea único proveedor. Ver art. 14 letra n) del Instructivo.

2. Se debe indicar el nombre del profesional en los ítems honorarios

Respuesta: No.

PREGUNTA Nº 17

Buenas tardes, una consulta con respecto al formulario de postulación para el FNDR 2% cultura. Con respecto al detalle de los beneficiarios directos del proyecto.



En el caso de que el proyecto se trate de unas jornadas culturales a la comunidad. Que se desarrollarán en dos sesiones una para niños (de 5to básico de las escuelas de la comuna natales) y otra abierta a la comunidad, se estiman que los beneficiarios directos bordeen las 100 personas. En esta situación de igual forma se debe adjuntar lo que solicitan en el formulario? en el punto XV donde en una nota se especifica que : "deberá ser acompañada del listado de beneficiarios directos de la iniciativa, a fin de acreditar la información expuesta."?

Respuesta: Si. Al existir beneficiarios directos como es el caso.

PREGUNTA Nº 18

1. La personalidad jurídica tiene que ser de 06 meses. ¿Sirve comprobante si me he constituido a comienzos de Junio. ¿Qué antecedente se necesita?

Respuesta: Ver. Art. 14, letra f).

2. Cuenta de Ahorro. ¿Sirve el comprobante que está en trámite la cuenta

Respuesta: Si

PREGUNTA Nº 19

En cuanto a los beneficiarios directos:

El postulante "Universidad de Magallanes", que es una Corporación de Derecho Público, creada por un decreto con fuerza de ley el año 1981, no tiene socios.

Entendemos que para las siguientes actividades que forman parte del proyecto los beneficiarios directos son los que se indican.

- Obra de teatro: Público que asiste al teatro a presenciarla.
- Radioteatro: Personas que escuchan el radioteatro a través de sus receptores de radio.
- Muestra museográfica: Personas que asisten a la exposición.
- Telefilm: Personas que ven el telefilm por la televisión.

Pregunta: ¿Son correctos los beneficiarios directos que señalamos en cada caso en la enumeración anterior?

- De ser negativa la respuesta, por favor indicar en cada actividad quienes son los beneficiarios directos.
- De ser afirmativa la respuesta y no siendo posible acompañar un listado de beneficiarios directos de la iniciativa ¿puede



reemplazarse este requisito con una explicación de las referencias que sirvieron de base a su determinación?

Respuesta:Ver art. 9. Del Instructivo

PREGUNTA Nº 20

En cuanto a los beneficiarios directos:

El postulante “Universidad de Magallanes”, que es una Corporación de Derecho Público, creada por un decreto con fuerza de ley el año 1981, no tiene socios.

Entendemos que para las siguientes actividades que forman parte del proyecto los beneficiarios directos son los que se indican.

- Obra de teatro: Público que asiste al teatro a presenciarla.
- Radioteatro: Personas que escuchan el radioteatro a través de sus receptores de radio.
- Muestra museográfica: Personas que asisten a la exposición.
- Telefilm: Personas que ven el telefilm por la televisión.

Pregunta: ¿Son correctos los beneficiarios directos que señalamos en cada caso en la enumeración anterior?

- De ser negativa la respuesta, por favor indicar en cada actividad quienes son los beneficiarios directos.
- De ser afirmativa la respuesta y no siendo posible acompañar un listado de beneficiarios directos de la iniciativa ¿puede reemplazarse este requisito con una explicación de las referencias que sirvieron de base a su determinación?

Respuesta:Ver art. 9. Del Instructivo